



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 15/000401 QUE
APRUEBA PROTOCOLO DE REINTEGRO SALDOS
TRANSFERENCIA FONDOS AÑO 2017, SUSCRITO ENTRE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE
ARICA Y PARINACOTA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
ARICA.

EXENTO

DECRETO N° **9594** /2018.-

ARICA, 28 DE JUNIO DEL 2018

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la **Resolución Exenta N° 015/000401**, de fecha 25 de Junio del 2018, que aprueba Protocolo de Reintegro Saldos Transferencia Fondos año 2017, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica; **Oficio N° 015/000827**, de fecha 26 de Junio del 2018, que remite Resolución; **Registro Interno N° 62**, de fecha 26 de Junio del 2018 de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Resolución Exenta N° 015/000401, de fecha 25 de Junio del 2018, que aprueba Protocolo de Reintegro Saldos Transferencia Fondos año 2017 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e I. Municipalidad de Arica.

DECRETO:

APRUEBASE la Resolución Exenta N° 015/000401, de fecha 25 de Junio del 2018, que aprueba Protocolo de Reintegro Saldos Transferencia Fondos año 2017, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/CDR/CCG/nqq.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 000401
25 JUN. 2018**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA.

APRUEBA PROTOCOLO DE REINTEGRO SALDOS TRANSFERENCIA FONDOS AÑO 2017, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2°) el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; 3°) la Ley N° 21.053 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2018; 4°) Decreto Supremo N° 67 de 2010 que aprueba el Reglamento sobre Transferencias de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 5°) la Resolución Exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República; 6°) Oficio N° 1.014 de fecha 06.04.2018 de Contraloría Regional de Arica y Parinacota; 7°) Protocolo de Reintegro Saldos Transferencia Fondos año 2017 suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica; 8°) la Resolución N°015/011 de 19 de mayo de 2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta JUNJI en funcionarios que indica, la Resolución 015/027 de 23 de enero de 2015 y la Resolución Exenta RA 110790/57/2018, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 9°) la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y su modificación en la Resolución N°10 de 2017, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus Jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el Artículo N° 32 bis, de esta Ley.

2.- Que, el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley N°17.301, que en su artículo 3° dispone que "La Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.
- Mediante aportes, en dinero o especie, a instituciones públicas que creen o mantengan jardines infantiles y/o a instituciones privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños en edad preescolar."

3.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, actualmente la Junta Nacional de Jardines Infantiles mantiene vigente convenios con la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del cual la JUNJI transfiere mensualmente al municipio fondos para que éste realice la administración de 11 establecimientos educacionales de primera infancia.



5.- Que, de acuerdo a las revisiones de JUNJI respecto de rendiciones de gastos realizadas por la municipalidad, se encuentran pendientes de reintegrar fondos correspondientes al año 2017 por un monto total de \$ 50.505.566 (cincuenta millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y seis pesos). Lo anterior de acuerdo a los gastos acreditados, montos rechazados por no ajustarse a lo autorizado por el Manual de Transferencia de Fondos, montos observados por no contener la información y documentación necesaria para aprobar el gasto, y finalmente fondos no rendidos ni reintegrados a la fecha.

6.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente, con fecha 22 de junio de 2018 se suscribe entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota y "Protocolo de Reintegro Saldos Transferencias Fondos año 2017".

7.- Que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Arica, en el Convenio individualizado precedentemente, se acuerda por las partes involucradas que el pago del monto de \$50.505.566 (cincuenta millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y seis pesos), correspondiente al reintegro de fondos del año 2017, se efectuará a más tardar el día 30 del mes de septiembre del presente año. Sin perjuicio de lo señalado, el monto adeudado podrá reintegrarse en parcialidades hasta el cumplimiento total en el plazo estipulado, no pudiendo exceder dichas parcialidades de tres cuotas de acuerdo al siguiente detalle:

| Fecha tope vencimiento cuota | Monto a cancelar |
|------------------------------|------------------|
| 30 de julio de 2018 | 16.835.188 |
| 30 de agosto de 2018 | 16.835.189 |
| 30 de septiembre de 2018 | 16.835.189 |

8.- Que, se hace necesario aprobar el citado "Protocolo de Reintegro Saldos Transferencias Fondos año 2017", mediante el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: APRUÉBESE "Protocolo de Reintegro Saldos Transferencias Fondos año 2017", suscrito con fecha 22 de junio de 2018, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo tenor es el siguiente:

PROCOLO DE REINTEGRO

SALDOS TRANSFERENCIA FONDOS AÑO 2017

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



En ARICA a 22 días del mes de junio del año 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT 70.072.600-2, representada por la Directora Regional de Arica y Parinacota, doña **SANDRA FLORES CONTRERAS**, chilena, cédula nacional de identidad N°10.198.221-1, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, en adelante indistintamente "JUNJI", por una parte; y por la otra Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante "la Municipalidad", Rol Único Tributario N°69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, periodista, cédula nacional de identidad N° 14.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, en adelante indistintamente "el municipio" o "la municipalidad", acuerdan:

PRIMERO: Que actualmente la Junta Nacional de Jardines Infantiles mantiene vigente convenios con la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del cual la JUNJI transfiere mensualmente al municipio fondos para que éste realice la administración de los establecimientos educacionales de primera infancia.

SEGUNDO: Que, los convenios actualmente vigentes se refieren a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos, que paso a detallar:

| CÓDIGO | JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA | DOCIMILIO |
|----------|-----------------------------|---|
| 15101017 | MAZORQUITA | Valle de Lluta Km 8, Escuela Condell. |
| 15101019 | CARITA DE SOL | María Iliá Pino N°706. |
| 15101026 | URUCHI AMAYA | Ángel Braz N°2266, Escuela D-12. |
| 15101027 | SUEÑOS DE ANGELITOS | Daniel Copaja S/N, Liceo Politécnico A-2. |
| 15101028 | MI RINCONCITO FELIZ | Patricio Lynch N°1040, Liceo A-5. |
| 15101029 | ESTRELLITA DEL SABER | Germán Riesco N°1820, Escuela Lincoyan. |
| 15101030 | SUMA PANQARITAS | Valle de Azapa Km 28, Escuela G-28. |
| 15101031 | ARCO IRIS | Malahue N°3719, Liceo Pablo Neruda |
| 15101034 | INTI JALSU | Valle de Azapa Km 11, Liceo Agrícola. |
| 15101035 | PAYACHATAS | Ángel Braz N°2545, Escuela D-17. |
| 15101050 | MIS PRIMEROS PASOS | San Marco N°611, Colegio Integrado. |

TERCERO: Que, de acuerdo a las revisiones de JUNJI respecto de rendiciones de gastos realizadas por la municipalidad, se encuentran pendientes de reintegrar fondos por los siguientes montos: año 2017 por un monto de \$ 50.505.566.- (cincuenta millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y seis pesos). Lo anterior de acuerdo a los gastos acreditados, montos rechazados por no ajustarse a lo autorizado por el



Manual de Transferencia de Fondos, montos observados por no contener la información y documentación necesaria para aprobar el gasto, y finalmente fondos no rendidos ni reintegrados a la fecha.

CUARTO: Que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del Municipio, por medio del presente instrumento, se acuerda por las partes involucradas que el pago del monto de \$50.505.566.- (cincuenta millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y seis pesos), correspondiente al reintegro de fondos del año 2017, se efectuará a más tardar el día 30 del mes de septiembre del presente año. Sin perjuicio de lo señalado, el monto adeudado podrá reintegrarse en parcialidades hasta el cumplimiento total en el plazo estipulado no pudiendo exceder dichas parcialidades de tres cuotas de acuerdo al siguiente detalle:

| Fecha tope vencimiento cuota | Monto a cancelar |
|------------------------------|------------------|
| 30 de julio de 2018 | 16.835.188 |
| 30 de agosto de 2018 | 16.835.189 |
| 30 de septiembre de 2018 | 16.835.189 |

De esta forma y una vez que se ejecute el pago según lo antes señalado, el Municipio habrá saldado de forma completa y suficiente los montos adeudados respecto de año 2017, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles. En caso de atraso o incumplimiento de la fecha y pago señalado en esta cláusula, por causa imputable de cualquier índole del Municipio, este deberá pagar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por concepto de multa el 5% del valor adeudado o insoluto, facultando además a este servicio público, a exigir el pago en una sola cuota al deudor la totalidad de la obligación de dar, y a suspender la transferencia de operación para funcionamiento y ley 20.905, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Supremo N°67 del año 2010, del Ministerio de Educación.

QUINTO: Las partes acuerdan que la obligación de reintegro que la Municipalidad asume de conformidad a la cláusula cuarta precedente, se entenderá cumplida en el evento que la Contraloría Regional de Arica y Paríacota o su Sede Central determinen que esta Corporación Edilicia efectivamente ejecutó los montos adeudados en lo fines del Convenio en que se fundan no obstante la rendición extemporánea de los mismos o que no resulta necesaria la restitución acordada.

SEXTO: Los comparecientes, en la representación que invisten fijan domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando competencia ante los Tribunales de Justicia de esta comuna.

SÉPTIMO: La facultad del Sr. **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

La personería de doña SANDRA FLORES CONTRERAS, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la Resolución N° 015/011 del 19.05.2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva en funcionarios que indica, la Resolución N° 015/000027 del 23.01.2015 y la Resolución Exenta RA N° 110790/57/2018, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

OCTAVO: El presente protocolo se firma en cuatro ejemplares idénticos, quedando dos en poder del Municipio y dos en poder de la JUNJI.

Previa lectura. Firman ambas partes.

Artículo Segundo: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta, mediante Oficina de Partes de acuerdo a procedimiento establecido.



Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución aprueba Protocolo de reintegro saldos de transferencias del año 2017, en el portal Institucional de JUNJI sitio, web www.junji.gob.cl/portal/transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/ARIP/gta

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Subdirección de Asesoría Jurídica Y Transparencia.
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

PROTOCOLO DE REINTEGRO

SALDOS TRANSFERENCIA FONDOS AÑO 2017

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En ARICA a 22 días del mes de junio del año 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT 70.072.600-2, representada por la Directora Regional de Arica y Parinacota, doña **SANDRA FLORES CONTRERAS**, chilena, cédula nacional de identidad N°10.198.221-1, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, en adelante indistintamente "JUNJI", por una parte; y por la otra Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante "la Municipalidad", Rol Único Tributario N°69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, periodista, cédula nacional de identidad N° 14.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, en adelante indistintamente "el municipio" o "la municipalidad", acuerdan:

PRIMERO: Que actualmente la Junta Nacional de Jardines Infantiles mantiene vigente convenios con la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del cual la JUNJI transfiere mensualmente al municipio fondos para que éste realice la administración de los establecimientos educacionales de primera infancia.

SEGUNDO: Que, los convenios actualmente vigentes se refieren a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos, que paso a detallar:

| CÓDIGO | JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA | DOCIMILIO |
|----------|-----------------------------|---------------------------------------|
| 15101017 | MAZORQUITA | Valle de Lluta Km 8, Escuela Condell. |
| 15101019 | CARITA DE SOL | María Iliá Pino N°706. |
| 15101026 | URUCHI AMAYA | Ángel Braz N°2266, Escuela D-12. |





MUNICIPALIDAD DE ARICA

| | | |
|----------|----------------------|---|
| 15101027 | SUEÑOS DE ANGELITOS | Daniel Copaja S/N, Liceo Politécnico A-2. |
| 15101028 | MI RINCONCITO FELIZ | Patricio Lynch N°1040, Liceo A-5. |
| 15101029 | ESTRELLITA DEL SABER | Germán Riesco N°1820, Escuela Lincoyan. |
| 15101030 | SUMA PANQARITAS | Valle de Azapa Km 28, Escuela G-28. |
| 15101031 | ARCO IRIS | Malahue N°3719, Liceo Pablo Neruda |
| 15101034 | INTI JALSU | Valle de Azapa Km 11, Liceo Agrícola. |
| 15101035 | PAYACHATAS | Ángel Braz N°2545, Escuela D-17. |
| 15101050 | MIS PRIMEROS PASOS | San Marco N°611, Colegio Integrado. |

TERCERO: Que, de acuerdo a las revisiones de JUNJI respecto de rendiciones de gastos realizadas por la municipalidad, se encuentran pendientes de reintegrar fondos por los siguientes montos: año 2017 por un monto de \$ 50.505.566.- (cincuenta millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y seis pesos). Lo anterior de acuerdo a los gastos acreditados, montos rechazados por no ajustarse a lo autorizado por el Manual de Transferencia de Fondos, montos observados por no contener la información y documentación necesaria para aprobar el gasto, y finalmente fondos no rendidos ni reintegrados a la fecha.

CUARTO: Que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del Municipio, por medio del presente instrumento, se acuerda por las partes involucradas que el pago del monto de \$50.505.566.- (cincuenta millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y seis pesos), correspondiente al reintegro de fondos del año 2017, se efectuará a más tardar el día 30 del mes de septiembre del presente año. Sin perjuicio de lo señalado, el monto adeudado podrá reintegrarse en parcialidades hasta el cumplimiento de





MUNICIPALIDAD DE ARICA

total en el plazo estipulado no pudiendo exceder dichas parcialidades de tres cuotas de acuerdo al siguiente detalle:

| Fecha tope vencimiento cuota | Monto a cancelar |
|------------------------------|------------------|
| 30 de julio de 2018 | 16.835.188 |
| 30 de agosto de 2018 | 16.835.189 |
| 30 de septiembre de 2018 | 16.835.189 |

De esta forma y una vez que se ejecute el pago según lo antes señalado, el Municipio habrá saldado de forma completa y suficiente los montos adeudados respecto de año 2017, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles. En caso de atraso o incumplimiento de la fecha y pago señalado en esta cláusula, por causa imputable de cualquier índole del Municipio, este deberá pagar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por concepto de multa el 5% del valor adeudado o insoluto, facultando además a este servicio público, a exigir el pago en una sola cuota al deudor la totalidad de la obligación de dar, y a suspender la transferencia de operación para funcionamiento y ley 20.905, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Supremo N°67 del año 2010, del Ministerio de Educación.

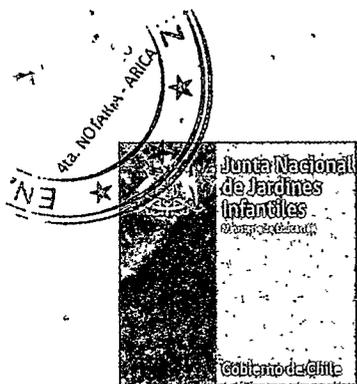
QUINTO: Las partes acuerdan que la obligación de reintegro que la Municipalidad asume de conformidad a la cláusula cuarta precedente, se entenderá cumplida en el evento que la Contraloría Regional de Arica y Parinacota o su Sede Central determinen que esta Corporación Edilicia efectivamente ejecutó los montos adeudados en lo fines del Convenio en que se fundan no obstante la rendición extemporánea de los mismos o que no resulta necesaria la restitución acordada.

SEXTO: Los comparecientes, en la representación que invisten fijan domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando competencia ante los Tribunales de Justicia de esta comuna.

SÉPTIMO: La facultad del Sr. **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

La personería de doña SANDRA FLORES CONTRERAS, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la Resolución N° 015/011 del 19.05.2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva en funcionarios que indica, la Resolución N° 015/00027 del 23.01.2015 y la Resolución Exenta RA N° 110790/57/2018, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.





MUNICIPALIDAD DE ARICA

OCTAVO: El presente protocolo se firma en cuatro ejemplares idénticos, quedando dos en poder del Municipio y dos en poder de la JUNJI.

Previa lectura. Firman ambas partes.


GERARDO ESPINDOLA ROJAS

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA




SANDRA FLORES CONTRERAS

DIRECTORA REGIONAL JUNJI

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ACREDITADA LA IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES, DOÑA SANDRA AMERICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Cédula de Identidad N° 10.198.221-1, en su calidad de Directora Regional de Arica y Parinacota, representando de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT: 70.072.600-2, como "JUNJI"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, representada por su Alcalde, don GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS, Cédula de Identidad N° 14.452.061-2, como "el municipio", AUTORIZO SUS FIRMAS.- Arica, 22 de Junio del años 2018.-

